

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2018-UNCP-SUPLENCIA — Segunda Convocatoria PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA



HUANCAYO, SETIEMBRE DE 2018



BASES

DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2018-UNCP-SUPLENCIA – Segunda Convocatoria PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR LA MODALIDAD DE SUPLENCIA TEMPORAL SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

1. CONVOCATORIA

La Universidad Nacional del Centro del Perú, requiere la cobertura de cinco (05) plazas vacantes por Suplencia Temporal, a fin de implementar con potencial humano calificado, de acuerdo a lo establecido en el marco legal de concurso publico de méritos; por lo que convoca a los interesados a concurso público presentar sus expedientes de acuerdo a la presente base.

BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- c) Ley № 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 033- 2005-PCM.
- d) Ley N° 26771; Ley que establece la Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en caso de parentesco; y su Reglamento y modificatoria, Decretos Supremos № 021-2000-PCM, 017- 2002-PCM y 034-2005-PCM.
- e) Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.
- f) Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- g) Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- h) Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado mediante Resolución N° 001-2015-AE-UNCP.
- i) Resolución N° 00899-CU-2010 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
-) Resolución № 2139-R-2013 que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal CAP 2013 de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- k) Resolución N° 0995-2016-CU, que modifica los perfiles de las plazas que deberán convocarse a concurso público, que permita cubrir las necesidades creadas por bajas temporales y ceses del personal administrativo.
- I) Resolución N° 1077-R-2017 de fecha 07 de febrero de 2017, que delega al Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano implementar y conducir el proceso de selección para el personal sujeto al régimen a la modalidad especial de suplencia en el Decreto Legislativo N° 276.
- m) Resolución Directoral N° 0075-2018-DOGGTH/UNCP, que designa en vías de regularización la Comisión para el desarrollo del Proceso de Selección de Personal del Concurso Público de Méritos por SUPLENCIA desde el 02 de noviembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- n) Informe Técnico N° 189-2015-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N° 242-2013-SERVIR/GPGSC, precisa que todo ingreso al sector público es mediante concurso público.
- o) Resolución N° 0101-R-2016 que amplía las funciones de los jefes de oficinas Generales, Jefes de Oficinas, Unidades administrativas y Centros de Producción, establecidas en las resoluciones N° 3954-R-2015 y N° 4092-R-2015 a partir del 04 de enero de 2016 hasta el 14 de enero de 2016, asimismo se aprueba las designaciones, rotaciones, ratificaciones y encargaturas de Jefes de Oficinas Generales, Jefes de Oficinas y Unidades administrativas de las siguientes personas: entre otros a <u>Liliam Jeanet Peralta Hospinal</u> a partir del 15 de enero de 2016.
- p) Resolución N° 1209-R-2017 de fecha 04 de abril de 2017 que aprueba las designaciones y rotaciones de funcionarios: Norma Yolanda Orellana Torre y Rosa Luz Arbizu Rodríguez a partir de la emisión de la presente resolución.
- q) Resolución N° 1960-R-2018 de fecha 09 de mayo de 2018 que aprueban las designaciones y rotaciones de los funcionarios y profesionales: <u>CPC. Amelia Lucia Pacheco Baldeón</u> a partir de la emisión de la presente resolución.
- r) Resolución N° 2189-R-2018 de fecha 28 de agosto de 2018 que aprueba la designación y rotación de funcionarios de entre otros a <u>Bach. Felix Benjamín Ingaroca Ladera</u> como Jefe de la Oficina de Control y Desarrollo de Personal a partir de la emisión de la presente resolución.



3. OBJETIVO

- 3.1 El presente documento determina las Bases que regirán el Concurso Público de Méritos Nº 001-2018-UNCP SUPLENCIA Segunda Convocatoria para la contratación de personal por la modalidad de reemplazo y/o suplencia temporal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el plazo de finalización de contrato podrá variar por reincorporación del titular de la plaza.
- 3.2 Las bases administrativas establecen las normas, procedimientos y criterios de evaluación para la realización del concurso y son de aplicación obligatoria.
- 3.3 Las bases administrativas serán publicadas en la página web de la UNCP, donde podrá ser descargadas. En caso de requerirlas en físico, podrán adquiridas en la Oficina de Tesorería, primer piso del Edificio de Administración y Gobierno, Ciudad Universitaria al valor de S/.10.00 (diez y 00/100 soles).
- 3.4 El postulante deberá realizar el pago de S/. 3.00 por derecho de trámite documentario.

4. BASES DEL CONCURSO

4.1 LUGAR DE POSTULACIÓN

Considerando el Cronograma establecido, los interesados presentarán en Mesa de Partes de la Universidad Nacional del Centro del Perú, sito en el primer piso del Edificio de Administración y Gobierno de Ciudad Universitaria - Av. Mariscal Castilla Nº 3909 - 4089 El Tambo-Huancayo, en el horario de 08:00 am. a 02:00 pm; la carpeta de postulación, conforme al orden establecido en el punto 4.4.1. de la presente base.

4.2 DE LA CONVOCATORIA

- 4.2.1 Las bases son de cumplimiento obligatorio y regulan los criterios que se tomarán en cuenta en el Concurso Público de Méritos para contrato de personal.
- 4.2.2 Las plazas vacantes en calidad de suplencia temporal son las siguientes:

N°	TITULAR	NIVEL REM.	CARGO ESTRUCTURAL	DEPENDENCIA	TEMPORALIDAD
1	Orellana Torre Norma Yolanda	SPC	Asistente Administrativo I	Facultad de Ingeniería de Sistemas	Desde el inicio de
2	Peralta Hospinal Lilian Janet	SPC	Asistente Administrativo I	Oficina de Presupuesto	laboresHasta el retorno del Titular
3	Arbizu Rodríguez Rosa Luz	SPC	Asistente Administrativo I	Facultad de Sociología	de plaza o hasta el
4	Ingaroca Ladera, Felix Benjamín	SPC	Asistente Administrativo I	Facultad de Ciencias de la Administración	31 de diciembre de 2018 (el que
5	Amelia Lucia Pacheco Baldeón	STA	Técnico Administrativo I	Facultad de Antropología	sucediera primero).

- 4.2.3 Están inhabilitados de participar aquellos postulantes que, en el momento de la convocatoria y de la presentación del expediente, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o que tengan condena penal privativa de la libertad consentida y ejecutoriada por delito doloso, o que hayan sido inhabilitados administrativa o judicialmente para prestar servicios al Estado.
- 4.2.4 Están impedidos de presentarse al presente concurso las personas que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios, directivos, autoridades y servidores de la UNCP, declaración jurada.
- 4.2.5 Están impedidos de presentarse al presente concurso las personas que tengan Proceso Administrativo o Proceso Judicial recaído o en giro, así también las personas que mantengan conflictos de intereses con la UNCP, declaración jurada.
- 4.2.6 El trabajador de la Entidad Universidad Nacional del Centro del Perú que desee participar en el presente Concurso Público de Méritos, deberá presentar su renuncia con el plazo de anticipación previsto en la ley de la materia, verificable.
- 4.2.7 La convocatoria se publicará en la Página Web de la Universidad y en lugares visibles de la Oficina General de Gestión del Talento Humano.
- 4.2.8 La inscripción del postulante implica la aceptación total de las Bases del Concurso Público de Méritos 2018 para contrato de personal por la modalidad de SUPLENCIA y por lo tanto, la sujeción a las mismas.
- 4.2.9 Cabe dejar constancia que independientemente de las plazas de origen, debido a la satisfacción de las necesidades institucionales la convocatoria de las dependencias a ocupar según informe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano son las indicadas en el cuadro precedente dada la temporalidad.



4.3 REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

4.3.1 Requisitos Generales:

- Ser ciudadano peruano en ejercicio o extranjero con residencia permanente en el Perú y permiso para trabajo.
- Solicitud dirigida al Rector de la UNCP (Anexo 01).
- Currículo Vitae documentado y foliado en el orden establecido en el punto 4.4.1.
- Declaración Jurada de no Incurrir en Incompatibilidad en el Ejercicio de Funciones Públicas (Anexo 02).
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales ni policiales (Anexo03).
- Declaración Jurada de no tener vinculo de parentesco (Anexo 04).

Nota: Quien resultara ganador del concurso público de la plaza señalada, deberá presentar los respectivos certificados que prueben la inexistencia de antecedentes penales, judiciales y policiales.

4.3.2 Requisitos Específicos:

N°	DEPENDENCIA, PLAZA Y REQUISITOS MÍNIMOS
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – Facultad de Ingeniería de Sistemas
1	REQUISITOS MINIMOS ➤ Grado Académico de Bachiller en una especialidad que incluya estudios relacionados con las funciones a cumplir. ➤ Experiencias no menores de tres años en labores académico administrativas.
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – Oficina de Presupuesto
2	REQUISITOS MINIMOS Título profesional o Grado Académico de Bachiller en Economía u otra especialidad afín. Capacitación especializada en el área. Experiencia Laboral: -Acreditar experiencia en labores especializadas en el área -Haber participado en la elaboración de la formulación, análisis, control y evaluaciones de presupuesto de alguna Institución Pública. -Experiencia en la elaboración de diagnósticos y estudios específicos en el campo económico financiero
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – Facultad de Sociología
3	 REQUISITOS MINIMOS ➤ Grado Académico de Bachiller en una especialidad que incluya estudios relacionados con las funciones a cumplir. ➤ Experiencias no menores de tres años en labores académico administrativas.
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I – Facultad de Ciencias de la Administración
4	 REQUISITOS MINIMOS ➤ Grado Académico de Bachiller en una especialidad que incluya estudios relacionados con las funciones a cumplir. ➤ Experiencias no menores de tres años en labores académico administrativas.
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I – Facultad de Antropología
5	 Título Técnico en carreras de administración, contabilidad o computación. Experiencia en la conducción de sistemas administrativos y apoyo académico de facultades.

4.4 DEL EXPEDIENTE

- 4.4.1. Para inscribirse en el Concurso Público de Méritos 2018 Suplencia para contrato de personal por la modalidad de suplencia temporal, el postulante deberá presentar en Mesa de Partes de la UNCP, en folder manila, un expediente organizado, debidamente foliado, que contenga la siguiente información en el siguiente orden:
 - Documento 1: Recibo de pago por derecho de trámite.
 - Documento 2: Solicitud dirigida al Rector de la UNCP, de acuerdo con el formato establecido (Anexo 01).
 - Documento 3: Currículo vitae.
 - Documento 4: Copia simple de su DNI vigente.
 - Documento 5: Título profesional o técnico y/o grado académico, según corresponda.



- Documento 6: Cursos y/o seminarios
- Documento 7: Certificados y/o constancias de experiencia laboral.
- Documento 8: Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad (Anexo 02).
- Documento 9: Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales no policiales. (Anexo 03).
- Documento 10: Declaración Jurada de no tener vinculo de parentesco (Anexo 04).
- Documento 11: Copia simple de la respectiva certificación de discapacidad conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 29973 o copia de la resolución emitida por el CONADIS, en caso de ser persona con discapacidad.
- Documento 12: Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso de ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas.

Nota: No se aceptarán documentos adicionales a los que presenten en sobre cerrado (sellado). El currículo vitae se presentará en sobre cerrado y estará dirigido al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, conforme al siguiente detalle:

ROTULO

Señor: Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú ATTE. Oficina General de Gestión del Talento Humano CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 001-2018-UNCP – SUPLENCIA – Segunda					
		Convocatoria			
PUESTO Nº	:				
NOMBRE DEL PUESTO	:				
DEPENDENCIA	:				
NOMBRES Y APELLIDOS	:				
DNI	:				
DIRECCION	:				
TELEFONO	:				
E-MAIL	:				
N° DE FOLIOS	:				

- 4.4.2. El cargo constituirá una constancia de inscripción en el concurso, por lo que será devuelta con el sello de recepción de la Mesa de Partes de la UNCP.
- 4.4.3. Los títulos, grados académicos, diplomas y documentos probatorios que acompañen al expediente deberán presentarse en copias simples.
- 4.4.4. Los documentos probatorios anexados al expediente están sujetos a fiscalización posterior conforme con el artículo 32º de la Ley Nº 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, la información o la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de interponer denuncia penal ante el Ministerio Público por los delitos contra la fé pública previstos en el Código Penal.
- 4.4.5. El postulante que no llegase a alcanzar una vacante recogerá sus documentos a partir de los 10 días calendarios posteriores a la publicación de los resultados del concurso.
- 4.4.6. El plazo para la inscripción de los postulantes, así como el proceso de evaluación curricular, se regirán por el cronograma que forma parte de las bases. Cerrada la inscripción, no se admitirán nuevos expedientes.



4.5 DE LA EVALUACIÓN

- 4.5.1. La evaluación del postulante para la plaza implica las siguientes etapas:
 - a) EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. Se revisaran todos los documentos del currículo vitae en función a los requisitos mínimos de acuerdo al perfil de puesto y la acreditación de los mismos, de los cuales quienes cumplan los requisitos mínimos exigidos pasarán a la siguiente etapa del proceso (evaluación de conocimientos), esta etapa es eliminatoria.
 - b) EVALUACION DE CONOCIMIENTOS. En base a los requisitos de la plaza vacante, se elaborará el cuestionario de preguntas, asignándole el puntaje respectivo, para lo cual puede solicitar el apoyo de personal especializado en algún tema requerido. La evaluación es eliminatoria, el puntaje debe ser aprobatorio.
 - La evaluación de conocimientos se aplicará a todos los postulantes QUE APROBARON LOS REQUISITOS MÍNIMOS, considerando preguntas de acuerdo a la plaza al que postulan; asimismo las preguntas estarán relacionadas a las funciones del cargo y/o especialidad. El postulante que no apruebe la evaluación de conocimientos no pasara a la siguiente etapa.
 - c) EVALUACIÓN CURRICULAR. Se revisarán y evaluarán todos los documentos del currículo vitae de los postulantes que aprobaron la evaluación de conocimientos para otorgar puntajes: estudios, capacitación y experiencia laboral y los puntajes a asignar se encuentran en el anexo 04, 05 y 06. La evaluación es eliminatoria, el puntaje debe ser aprobatorio.
 - d) ENTREVISTA PERSONAL. Los postulantes aptos en esta etapa, se constituirán en la fecha indicada en el Cronograma de Concurso. Esta etapa pretende que se conozca al postulante y se pueda evaluar aspectos tales como: actitud personal, conocimientos y habilidades para el cargo, entre otros, esta etapa es eliminatoria.

En el caso de presentarse un postulante con discapacidad, se le otorgará una bonificación del 15% del puntaje final obtenido de conformidad a la Ley № 29392 y la Ley № 27050, siempre que el postulante cumpla con presentar Copia simple de la respectiva certificación de incapacidad conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley № 29973 o copia de la resolución emitida por el CONADIS.

En caso de ser personal Licenciado de Fuerzas Armadas, se le otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 61-2010-SERVIR /PE, siempre que el postulante cumpla con presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, indicado en el punto 4.4.1.

Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva.

4.5.2. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Estudios y capacitaciones realizados por los postulantes, acreditados mediante la certificación correspondiente, cuyo puntaje será asignado conforme con la tabla de puntuación establecida en las bases.

Nota: Para efectos de evaluación, sólo se tendrá en cuenta las capacitaciones que tengan una antigüedad a partir del **mes de enero del 2013 a la fecha.**

La evaluación de conocimientos será tomada de acuerdo al cronograma establecido en las bases, cuyo puntaje máximo será de 50 puntos.

La entrevista personal, cuyo puntaje máximo será de 20 puntos, considerará los siguientes aspectos:

- a) Conocimientos y habilidades para el cargo.
- b) Actitud personal.
- 4.5.3. El máximo puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes asignados para: evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista personal (debiendo el postulante obtener como mínimo 53 puntos para cubrir la plaza), en estricto orden de méritos, resultados serán publicados en el portal de la Pág. Web dela UNCP de acuerdo al cronograma.



FASES	PUNTOS	NOTA MINIMA APROBATORIA
- Evaluación de Requisitos Mínimos		
- Evaluación de Conocimientos	Hasta 50 puntos	26
- Calificación curricular	Hasta 30 puntos	16
- Entrevista personal	Hasta 20 puntos	11

- 4.5.4. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a la plaza, se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la fase de Evaluación de Conocimientos, y de persistir el empate se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- 4.5.5. Los responsables e invitados (jefes o responsables de las áreas usuarias) firmarán el acta final del concurso donde se consigne al ganador o ganadores y lista de elegibles de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 del Decreto Supremo № 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.

4.6 DEL PROCEDIMIENTO, RESULTADOS E IMPUGNACIÓN

- 4.7.1. Los responsables avaluarán todos los expedientes conforme con los criterios establecidos en las bases del presente concurso y publicará los resultados en el plazo máximo de 24 horas de culminado el proceso.
- 4.7.2. En caso de no estar conforme con los resultados, los postulantes presentarán al Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, el correspondiente Recurso de impugnación sustentado y el pago respectivo de acuerdo al TUPA vigente, al día siguiente de la publicación de resultados finales.
- 4.7.3. El Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano y los responsables procederán a la revisión del respectivo expediente y emitirá su dictamen en el plazo establecido de 24 horas, de recibido el expediente por parte del presidente de la comisión.
- 4.7.4. Resuelto el recurso de reconsideración, los resultados serán inapelables.

4.7 ACTA FINAL DEL CONCURSO:

El Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano y los responsables elaborarán el Acta Final del concurso declarando ganadores de las plazas a los postulantes en estricto orden de mérito, el mismo que será elevado al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente para la elaboración de los contratos respectivos y los files de los postulantes ganadores a la Oficina de Escalafón universitario.

4.8 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: El Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano y los responsables se abstendrán a participar en procesos de evaluación si postula a una plaza vacante un familiar hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º grado de afinidad.

Segunda: Cualquier situación no prevista en las bases será resuelta por el Director de la Oficina General de Gestión del Talento Humano y los responsables.

Huancayo, setiembre de 2018.



CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 001-2018-UNCP — SUPLENCIA — Segunda Convocatoria

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1	Publicación de convocatoria en la Página Web de la UNCP.	Desde el 13 de setiembre de 2018	Oficina General de Gestión del Talento Humano
2	Venta de Bases EN CASO DE REQUERIR EN FÍSICO (Oficina de Tesorería, Edificio de Administración y Gobierno) en horas de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.	Del 27 y 28 de setiembre de 2018	Oficina de Tesorería
3	Presentación de Currículo Vitae (Mesa de Partes, Edificio de Administración y Gobierno en horas de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.)	Del 27 al 28 de setiembre de 2018	Oficina de Administración Documentaria
4	Evaluación de Requisitos mínimos y publicación de resultados.	01 de octubre de 2018	Oficina General de Gestión del Talento Humano
5	Evaluación Conocimientos y publicación de resultados.	02 de octubre de 2018	Oficina General de Gestión del Talento Humano
6	Evaluación de Curricular y publicación de resultados.	03 de octubre de 2018	
7	Entrevista Personal y publicación de resultados.	04 de octubre de 2018	Oficina General de Gestión del Talento Humano
8	Presentación de Reclamos	05 de octubre de 2018 – hasta las 10:00 A.M.	Oficina de Administración Documentaria
9	Absolución de Reclamos	05 de octubre de 2018 - Desde las 10:00 a.m. hasta las 3:00 pm	Oficina General de Gestión del Talento Humano
10	Remisión de resultados finales para gestionar emisión de resolución.	05 de octubre de 2018	Oficina General de Gestión del Talento Humano
11	Inicio de labores	09 de octubre de 2018	Oficina General de Gestión del Talento Humano
12	Devolución de expedientes	Del 15 al 19 de octubre de 2018	Oficina General de Gestión del Talento Humano



ANEXO Nº 01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SOLICITO: PARTICIPAR COMO POSTULANTE EN EL

CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS № 001-2018 — SUPLENCIA — Segunda Convocatoria

DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS
SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
S.R.

Fecha:2018

Yo,						,	de	nacionali	dad
po	eruana y e	stado civil		, con Docu	imento	Nacional	de	Identidad	Νō
	y con	domicilio e	en .				.,	distrito	de
	pr	ovincia de		dep	artamen	ito de			,
postulante al Concu	ırso Público	de Méritos № 0	01-20	18 – SUPLENC	IA – Segi	unda Conv	ocat	oria, solici	to a
Jd. autorice	a quien	corresponda	mi	inscripción	para	ocupar	la	plaza	de
			(Precis	sar la plaza a	la que p	postula y	la of	ficina a la	que
pertenece) de la l	Jniversidad	Nacional del Ce	entro c	del Perú, para	lo cual	adjunto	la d	ocumentac	ción
consignada en las l	oases vigent	es, las mismas q	ue me	comprometo	a cump	lir.			
Es gracia que esper	o alcanzar po	or ser de justicia.							
							\		
		F	irma						
		Nombres y apel	lidos:)		
		DNI. N°			_	ella Digital ce derech			
					inai	ce derech	υ		



ANEXO Nº 02

DECLARACION JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD

DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS	
SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PER	Ú
S.R.	

SENOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTR	O DEL PERO
S.R.	
Yo,	, de nacionalidad
y estado civil, con Docume	nto Nacional de Identidad Nº
y con domicilio en, distrit	o de, provincia de
, departamento de,	postulante al Concurso Público de Méritos №
001-2018-UNCP — SUPLENCIA — Segunda Convocatoria a	al amparo de los artículos 47°, 48° y 49° del
Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedi	miento Administrativo General, aprobado por
Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y en pleno ejercicio	de mis derechos ciudadanos DECLARO BAJO
JURAMENTO, que no me encuentro incurso en ningún tipo	de incompatibilidad, tales como:
- No incurrir en doble percepción de ingresos (se ex	ceptúa los ingresos por función docente).
- No tener Proceso Administrativo o Proceso Judicia	l recaído o en giro.
- No tener conflicto de intereses con la UNCP.	
- No tener deudas por concepto de alimentos, ya sea	por obligaciones alimentarias establecidas en
sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio cor	n calidad de cosa juzgada.
Lo que declaro se ajusta a la verdad y tengo conocimiento	que de ser falsa estoy sujeto a las sanciones
administrativas y penales derivadas de la falsa declaración.	
Atentamente,	
Accidentelle	
Firma	
Nombres y apellidos:	Huella Digital Índice derecho

DNI. N°

Fecha:2018



ANEXO Nº 03

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES NI POLICIALES

DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS
SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
S.R.

,	con Documento	, de nacionalidad Nacional de Identidad Nºy
·		de, provincia de
		ostulante al Concurso Público de Méritos №
		paro de los artículos 47°, 48° y 49° del Texto
Único Ordenado de la Ley N	° 27444 – Ley de Procedimie	ento administrativo general, aprobado por
Decreto Supremo N° 006-201	7-JUS, y en pleno ejercicio de	e mis derechos ciudadanos DECLARO BAJO
JURAMENTO, lo siguiente:		
	(Indicar SI o NO en el cua	dro que corresponde)
Tengo antecedentes penales:		
Tengo antecedentes judiciales	s:	
Tengo antecedentes policiales	s:	
Atentamente,		
	Firma Nombres y apellidos: DNI. N°	Huella Digital Índice derecho



ANEXO Nº 04

DECLARACION JURADA DE NO TENER VINCULO DE PARENTESCO

DR. MOISES VASQUEZ CAICEDO AYRAS
SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
S. D.

SENOR RECTOR DE LA UNIVERSID	AD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERC	,
S.R.		
Yo,		, de nacionalidad
y estado civil	, con Documento Nac	ional de Identidad N $^{ m o}$ y con
		, provincia de tulante al Concurso Público de Méritos Nº
•	•	ro de los artículos 47°, 48° y 49° del Texto
		ito administrativo general, aprobado por
•	•	mis derechos ciudadanos DECLARO BAJO
JURAMENTO, lo siguiente:	,, ,	
No tengo vínculo de parenteso	co, tanto de consanguinidad (hasta	el cuarto grado) ni como de afinidad
(hasta el segundo grado) con a	lgún(os) funcionario(s) o servidor(e	es) de la Universidad Nacional del
Perú.		
En ese sentido, manifiesto que lo	antes mencionado corresponde a la	verdad de los hechos y que tengo conocimiento
que si lo declarado resulta falso, e	estoy sujeto a los alcances del Código F	Penal, que establece pena privativa de la libertad
para aquellos que realizan declar	ración falsa violando el Principio de p	resunción de veracidad, así como para aquellos
que incurran en falsedad, simulac	ión o alteración de la verdad intencior	nalmente.
Atentamente,		
	Firma	
	Nombres y apellidos DNI. N°	Huella Digital Índice derecho
Fochar	2019	

Fecha:2018



ANEXO № 05
TABLA DE PUNTUACIÓN PARA PLAZA DE GRUPO PROFESIONAL

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
I. EVALUACION CURRICULAR		
A. Títulos o estudios superiores	13	
Bachiller Profesional Universitario	03	Copia simple
Título Profesional Universitario	04	Copia simple
Estudios Concluidos de Maestría	01	Copia simple
Grado Académico de Maestría	01	Copia simple
Diplomados	01	Copia simple
Estudios de especialización	01	Copia simple
Capacitación en Ofimática	02	Copia simple
B. Capacitaciones en el Área	07	
Mayor a 1 mes = 02 puntos	04	Copia simple
Menor a 1 mes = 01 punto	03	Copia simple
C. Experiencia Laboral en el área	06	Copia simple
Por año de experiencia = 02 puntos(máximo 3 años)		
D. Experiencia Laboral	04	Copia simple
Por año de experiencia = 01 puntos(máximo 4 años)		
SUBTOTAL	<u>30</u>	
II. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS		
Prueba de conocimientos del cargo	50	
SUBTOTAL	<u>50</u>	
III. ENTREVISTA PERSONAL		
A. Conocimiento y habilidades para el cargo	10	
B. Actitud personal	10	
SUBTOTAL	<u>20</u>	
TOTAL	<u>100</u>	

ANEXO Nº 06

TABLA DE PUNTUACIÓN PARA PLAZA DE GRUPO TÉCNICO

TABLA DE PUNTUACION	PANA PLAZA D	TE GROPO TECINICO
CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
I. EVALUACION CURRICULAR		
A. Títulos o estudios superiores	13	
Título Técnico otorgado por Instituto/bachiller	06	Copia simple
Título Profesional Universitario	03	Copia simple
Estudios de especialización / Diplomados	02	Copia simple
Capacitación en Ofimática	02	Copia simple
B. Capacitaciones en el Área	07	
Mayor a 1 mes = 02 puntos	04	Copia simple
Menor a 1 mes = 01 punto	03	Copia simple
C. Experiencia Laboral en el área Por año de experiencia = 02 puntos(máximo 3 años)	06	Copia simple
D. Experiencia Laboral Por año de experiencia = 01 puntos(máximo 4 años)	04	Copia simple
SUBTOTAL	<u>30</u>	
II. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS		
Prueba de conocimientos del cargo	50	
SUBTOTAL	<u>50</u>	
III. ENTREVISTA PERSONAL		
A. Conocimiento y habilidades para el cargo	10	
B. Actitud personal	10	
SUBTOTAL	<u>20</u>	
TOTAL	100	



ANEXO № 07
TABLA DE PUNTUACIÓN PARA PLAZA DE GRUPO AUXILIAR

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
I. EVALUACION CURRICULAR		
A. Títulos o estudios superiores	12	
Estudios de secundaria completa	06	Copia simple
Estudios técnicos concluidos o egresado	01	Copia simple
Título Técnico otorgado por Instituto	01	Copia simple
Grado Académico de Bachiller	01	Copia simple
Título Profesional	01	Copia simple
Capacitación en Ofimática	02	Copia simple
B. Capacitaciones en el Área	10	
Mayor a 1 mes = 02 puntos (máximo 3)	06	Copia simple
Menor a 1 mes = 01 punto (máximo 4)	04	Copia simple
C. Experiencia Laboral en el área	06	Copia simple
Por año de experiencia = 02 puntos(máximo 3 años)		
D. Experiencia Laboral	02	Copia simple
Por año de experiencia = 01 puntos (maximo2)		
SUBTOTAL	<u>30</u>	
II. EVALUACION DE CONOCIMIENTOS	50	
Prueba de conocimientos del cargo		
SUBTOTAL	<u>50</u>	
III. ENTREVISTA PERSONAL		
A. Conocimiento y habilidades para el cargo	10	
B. Actitud personal	10	
SUBTOTAL	<u>20</u>	
TOTAL	<u>100</u>	